

2.º Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el repetido Colegio.

3.º El Colegio Mayor Aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial de Estado» del 12) sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente el crédito núm. 03.421.335.14 D) del presupuesto en la proporción señalada en el artículo 8.º de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 10 de junio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril de 1972, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Arandia y don Vicente Selles, Maestros nacionales.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Arandia y don Vicente Selles contra los actos presuntos desestimatorios, por silencio administrativo, de peticiones por ellos formuladas a la Dirección General de Enseñanza Primaria en 12 y 23 de agosto de 1967, sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 22 de abril de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de los Maestros nacionales doña Teresa Arandia Bertoméu y don Vicente Sellés Berenguer contra los actos presuntos desestimatorios, por silencio administrativo, de peticiones por ellos formuladas a la Dirección General de Enseñanza Primaria el 12 y 23 de agosto de 1967 y sobre las que denunciaron la mora el 14 de octubre de 1969, sobre reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo en que estuvieron separados del servicio por consecuencia de expedientes de depuración político-social, sanción anulada y dejada sin efecto en vía de revisión de dichos expedientes, debemos declarar y declaramos la anulación de dichos actos presuntos por no ser conformes a derecho y haberse allanado a la demanda, debidamente autorizado el representante de la Administración, y dejamos, en consecuencia, sin valor ni efecto tales actos, declarando en su lugar el derecho que asiste a los actores para que se les reconozca y compute como tiempo de servicio a todos los efectos legales, y entre ellos al de percepción de trienios desde la entrada en vigor de la Ley de 4 de mayo de 1965, que estableció dicha modalidad retributiva, el período comprendido entre el 7 de julio de 1942 y el 27 de abril de 1959, en cuanto a la recurrente doña Teresa Arandia Bertoméu, y el de 1 de junio de 1940 al 20 de marzo de 1962, respecto a don Vicente Sellés Berenguer, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración y a su efectividad y cumplimiento; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 13 de junio de 1972 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz) la denominación de «Aivar Núñez».

Ilustrísimo señor: De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 (Gaceta del 26) que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz) la denominación de «Aivar Núñez».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 13 de junio de 1972 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato de Jaraiz de la Vera (Cáceres) la denominación de «Maestro Gonzalo Korreas».

Ilustrísimo señor: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 (Gaceta del 26) que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato de Jaraiz de la Vera (Cáceres) la denominación de «Maestro Gonzalo Korreas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 13 de junio de 1972 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Córdoba la denominación de «Averroes».

Ilustrísimo señor: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 (Gaceta del 26) que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Córdoba la denominación de «Averroes».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 13 de junio de 1972 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato de Calzada de Calatrava (Ciudad Real) la denominación de «Eduardo Valencia».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 (Gaceta del 26) que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato de Calzada de Calatrava (Ciudad Real) la denominación de «Eduardo Valencia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 16 de junio de 1972 por la que se dota la plaza de Profesor Agregado de «Lengua y Literatura Francesas (2.ª plaza)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid y se dota la plaza de Profesor Agregado de «Historia Contemporánea, Universal y de España» en dicha Facultad y Universidad.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1200/68, de 31 de marzo, sobre ordenación de las Facultades de Filosofía y Letras, y Orden de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar la plaza de Profesor Agregado de «Lengua y Literatura Francesas (2.ª plaza)», que fue dotada en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad por Orden ministerial de 30 de enero de 1969.

Segundo.—Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la presente Orden, la plaza de Profesor Agregado de «Historia Contemporánea, Universal y de España» que, a efectos de concursos de traslado y acceso, figura en el Departamento de Historia Contemporánea, constituido por el Decreto de 31 de marzo de 1966 citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.